



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020. Año del General Manuel Belgrano”.

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA:

Expresar total repudio por la **grave actitud pública del Diputado Nacional Juan AMERI, efectuada en la sesión de Diputados de fecha 24 de Septiembre**, que colisiona y repugna al decoro institucional del Cuerpo legislativo, **que atenta contra el decoro**, la moral y las buenas costumbres de la Sociedad y que genera una grave ofensa irreparable contra el pueblo Argentino.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020. Año del General Manuel Belgrano”.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De público conocimiento ha **sido la actitud efectivizada por el Diputado Nacional Juan Ameri**. Actitud que **atenta, desgarrar y lesiona** al Cuerpo legislativo en su totalidad y que amerita la reprobación de todos aquellos que cumplimos funciones como Diputados.

Tal agravio que se vio en el canal oficial¹ por donde se transmiten las sesiones y después replica por todos los canales informativos del país, ha generado el repudio social por semejante aberración contraria a todo patrón moral que debe tener aquellos que dan ejemplo público como es el caso de los Diputados Nacionales. Tal función obliga a quienes han sido elegidos a mantener decoro y moral extrema en todos los actos o actividades “públicas”. Con la actitud del Diputado Juan Ameri, se ha vulnerado el decoro y la moral pública.

Esta actitud, merece el repudio social y la aplicación de una sanción ejemplar por ser una falta gravísima sin justificación. La defensa oscura que hace el Diputado lo encuadra en una actitud más grave todavía, porque es una temeraria descripción tragicómica de situaciones que ni el Diputado explica claramente.

¹ <https://dtv.hcdn.gob.ar/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020. Año del General Manuel Belgrano”.

En el caso destaco, que como salteña y Diputada electa por esa provincia, siento vergüenza y rechazo estas actitudes inmorales y contrarias al decoro y buenas costumbres en una actividad pública.

En el mismo sentido y como integrantes del Cuerpo Legislativo, expresamos nuestro más enérgico repudio, esperando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 188² del Reglamento de la Cámara de Diputados en concordancia con lo dictado por el artículo 66 de la Carta Magna³, la comisión especial que se conforme resuelva aplicar la máxima pena y expulse del Cuerpo al Diputado que ha agraviado a los integrantes de la Cámara y a todo el pueblo Argentino.

Por el motivo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares del presente proyecto.

Autora: Diputada Virginia Cornejo

² <https://www.hcdn.gob.ar/institucional/reglamento/index.html>

³ <https://www.casarosada.gob.ar/images/stories/constitucion-nacional-argentina.pdf>